

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 13.11.2008  
COM(2008) 772 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN**

**Eficiencia energética: alcanzar el objetivo del 20 %**

## COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

### **Eficiencia energética: alcanzar el objetivo del 20 %**

#### **RESUMEN**

Las autoridades europeas se comprometieron a reducir para 2020 el consumo de energía primaria en un 20 % respecto a las proyecciones previstas. Aumentar la eficiencia energética es la forma más rentable de reducir el consumo de energía manteniendo a la vez un nivel equivalente de actividad económica. Ese aumento también sirve para tratar los desafíos energéticos clave, a saber, el cambio climático, la seguridad energética y la competitividad.

Se ha adoptado legislación comunitaria sobre eficiencia energética con el objetivo de mejorar considerablemente la eficiencia energética de sectores clave consumidores de energía. Sin embargo, la legislación vigente al respecto no va a provocar por sí sola un ahorro de energía suficiente para alcanzar este objetivo del 20 % de reducción. Entre los principales obstáculos que se oponen a la mejora de la eficiencia energética pueden citarse la deficiente aplicación de la legislación vigente, la falta de concienciación de los consumidores y la ausencia de estructuras adecuadas que lleven a inversiones fundamentales en edificios, productos y servicios eficientes energéticamente, así como a la aceptación comercial de estos. La evaluación de los planes nacionales de acción para la eficiencia energética pone de manifiesto que no es lo mismo el compromiso político de los Estados miembros para mejorar la eficiencia energética que sus acciones. Los Estados miembros tienen que aplicar la legislación correspondiente de forma más ágil y efectiva. Para incrementar más la eficiencia energética es necesario elaborar nuevos instrumentos.

La Comisión propone reforzar el núcleo de la legislación sobre eficiencia energética en relación con los edificios y los productos consumidores de energía. Se va a dar más fuerza a las disposiciones de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios, para aplicarlas a más edificios y para incrementar el papel de los certificados e informes de inspección sobre eficiencia energética respecto a los sistemas de calefacción y aire acondicionado. Se va a revisar la Directiva sobre etiquetado energético para aplicarla a más productos consumidores de energía y relacionados con la energía, y no sólo a los domésticos. Se propone una directiva con un nuevo sistema de etiquetado de neumáticos para fomentar la aceptación comercial de neumáticos que favorezcan un consumo eficiente del combustible. Con el fin de conseguir más mejoras en la eficiencia energética y en el suministro de energía, la Comisión propone unas directrices detalladas para facilitar la aceptación de la generación de electricidad a partir de instalaciones de cogeneración con elevada eficiencia energética. Se presenta una comunicación sobre la cogeneración. Para tratar la falta de inversiones necesarias, se están estudiando ya nuevas iniciativas de financiación en favor de la eficiencia energética, como la iniciativa europea de financiación de la energía sostenible, ya que contribuirían a proteger a la economía de la UE frente al deterioro de las condiciones financieras.

El Consejo Europeo ha subrayado la importancia del marco europeo para las políticas y medidas de eficiencia energética, es decir, el Plan de Acción para la

Eficiencia Energética de 2006, urgiendo a la Comisión y a los Estados miembros a acelerar su aplicación y estudiar su posible modificación. Con este objetivo, la Comisión va a evaluar en 2009 dicho Plan de Acción, a fin de preparar un plan revisado. Podría dar mayor peso a incentivos que facilitarían las mejoras de eficiencia energética y tener en cuenta el papel crucial que pueden desempeñar las ciudades a la hora de reducir el consumo de energía, por ejemplo fomentando más las redes locales como el Pacto entre Alcaldes. A nivel internacional, la Comunidad va a seguir fomentando la eficiencia energética mediante el diálogo institucionalizado y las asociaciones.

## 1. EL RIESGO DE NO ALCANZAR EL OBJETIVO

El ahorro de energía es la forma más inmediata y rentable que tiene la Unión Europea de tratar las cuestiones energéticas clave de la sostenibilidad, la seguridad del abastecimiento y la competitividad, como se establece en los objetivos estratégicos de la «política energética para Europa»<sup>1</sup>. Los responsables de la UE han insistido en la necesidad de aumentar la eficiencia energética como parte de los objetivos «20-20-20» para 2020: reducir un 20 % el consumo de energía primaria<sup>2</sup>, reducción vinculante del 20 % de las emisiones de gases de efecto invernadero y presencia de un 20 % de energías renovables para 2020. Tanto el objetivo de las emisiones de gases de efecto invernadero como el de las energías renovables implican mejoras de la eficiencia energética y, a la inversa, una actuación ambiciosa en el campo de la eficiencia energética facilitará en gran medida el logro de los objetivos europeos sobre el clima, sobre todo en el marco de la Decisión sobre el esfuerzo compartido<sup>3</sup>.

Si se alcanza el objetivo del ahorro del 20 %, la UE no sólo utilizaría unos 400 Mtep menos de energía primaria sino que también evitaría la construcción de unas mil unidades de centrales de carbón o medio millón de turbinas eólicas<sup>4</sup>. La reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> sería de unas 860 Mt<sup>5</sup>.

Los «negativos-hora» (consumo de energía que se evita gracias al ahorro) se han convertido en el recurso de energía más importante. Por ejemplo, el consumo de energía final al año habría aumentado en 115 Mtep o un 11 % a lo largo del periodo 1997-2006 si no hubiera habido mejoras de la eficiencia energética<sup>6</sup>. Esto equivale a

---

<sup>1</sup> COM(2007) 1 final.

<sup>2</sup> Consejo de la Unión Europea, Conclusiones de la Presidencia de 8 y 9 de marzo de 2007 (7224/1/07).

<sup>3</sup> COM(2008) 17.

<sup>4</sup> Basándose en que cada unidad de central eléctrica tiene 600 MW y funciona durante 7 000 horas/año; en el caso de la energía eólica: tamaño medio de la turbina de 4 MW en 2020, funcionando durante 2 300 horas/año.

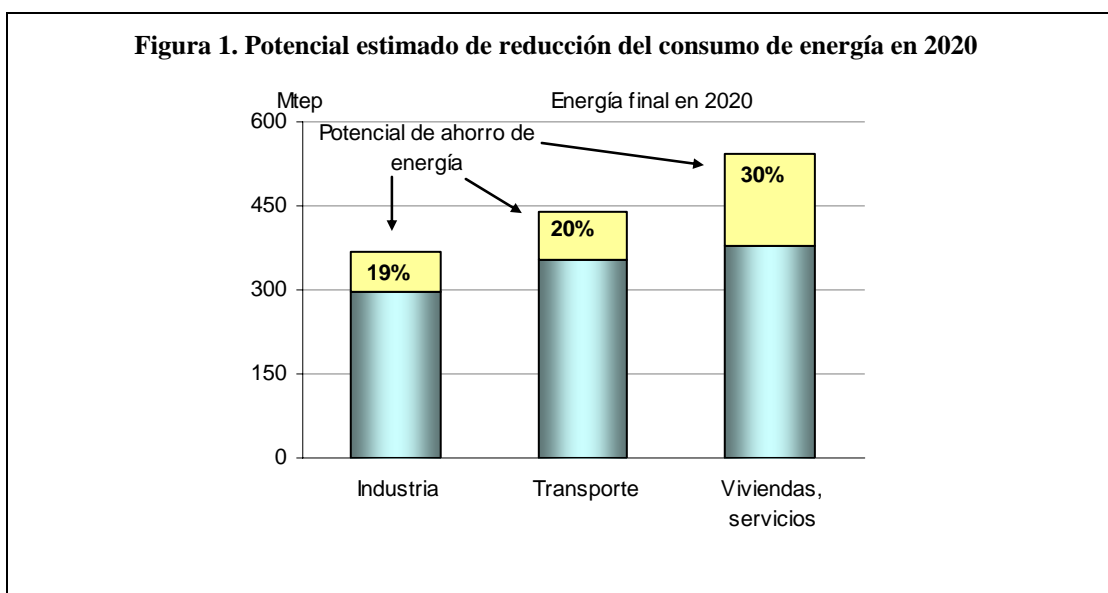
<sup>5</sup> Se ha utilizado un factor de emisión implícito para 2020, derivado de la proporción del consumo de energía primaria respecto a las emisiones de CO<sub>2</sub>. El factor de emisión implícito se apoya en la base de PRIMES (actualización de 2007), disponible en la dirección siguiente: [http://ec.europa.eu/dgs/energy\\_transport/figures/trends\\_2030\\_update\\_2007/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/energy_transport/figures/trends_2030_update_2007/index_en.htm), y depende de la combinación de combustibles de 2020.

<sup>6</sup> Proyecto Odyssee, 115 Mtep de energía final corresponden a unos 180 Mtep de energía primaria.

un tercio de todas las importaciones de petróleo crudo a la EU-27 de 2006. El ahorro de energía es una baza crucial para garantizar el abastecimiento comunitario.

Ahora bien, según las tendencias actuales de ejecución por los Estados miembros, está claro que nuestro objetivo de ahorro para 2020 está en grave peligro de no alcanzarse. El anexo 1 ofrece una evaluación cuantitativa del impacto previsto de algunos actos legislativos y medidas específicas sobre eficiencia energética si se ejecutan plenamente. Los Estados miembros están aplicando la legislación y aún es demasiado pronto para evaluar el impacto completo. Sin embargo, la información de primera mano sobre la evolución y la ejecución, así como otros indicadores (véase el punto 2) sugieren que el potencial de ahorro de energía no se está haciendo realidad con la celeridad suficiente. Estas medidas deben proporcionar un ahorro energético de alrededor del 13 % para 2020 si los Estados miembros las ejecutan adecuadamente. Incluso aunque esto suponga un logro de primer orden, **sigue quedándose muy corto respecto al nivel necesario.**

En estudios recientes se indica que las oportunidades de ahorro energético siguen siendo significativas, como se muestra en la figura 1<sup>7</sup>.



**Son muchas las barreras que se oponen a la eficiencia energética.** El anexo 2 presenta el panorama de las principales fuerzas positivas y de las barreras en relación con el logro de mejoras al respecto. Entre las barreras intersectoriales figuran el carácter incompleto de la aplicación de la legislación comunitaria sobre eficiencia energética, la insuficiencia del acceso a la financiación y la falta de concienciación sobre los beneficios del ahorro energético. En el transporte, es necesario mejorar las infraestructuras, insuficientes para facilitar la eficiencia energética, y la falta de compromiso del sector. En relación con la industria, se consideran obstáculos claros la escasa conciencia de los beneficios posibles y el carácter elevado de los costes iniciales. La situación actual de los mercados financieros no ayuda a mejorar a corto plazo el acceso a la financiación.

<sup>7</sup>

Estudio sobre potenciales de ahorro energético en los Estados miembros de la UE, países candidatos y países del EEE. Fraunhofer ISI *et al*; resultados preliminares.

## 2. MEDIDAS ADOPTADAS HASTA LA FECHA

### 2.1 La importancia de la eficiencia energética

La eficiencia energética es muy importante para los ciudadanos comunitarios. Cada vez es más numerosa la población que siente el efecto de unas facturas más elevadas de la energía, y lo mismo les pasa a las empresas. La reducción del consumo de energía es la mejor respuesta sostenible a largo plazo. El ahorro de energía puede suponer fácilmente más de 1 000 euros anuales por familia, de los que 600 euros corresponden al descenso de la factura de la energía y el resto se debe a otros tipos de ahorro<sup>8</sup>. Sin embargo, los costes iniciales siguen siendo un problema. Como la mayoría de las reformas son para mucho tiempo, el coste añadido que supone que la reforma sea eficiente desde el punto de vista de la energía se amortizará mucho antes de que acabe la vigencia de la propia reforma. Un ejemplo reciente de Francia muestra que el aislamiento del tejado de una casa media ahorra tanto gasóleo de calefacción que la medida se amortiza en tres años. A otras reformas de más envergadura (por ejemplo, aislamiento de paredes, mejores ventanas) corresponden unos plazos de amortización más largos.

La eficiencia energética es beneficiosa para la economía comunitaria en su conjunto e incluso más para el desarrollo local<sup>9</sup>. Se espera que los beneficios directos del ahorro energético, si se alcanza en 2020 el objetivo de reducción del 20 % de la energía, asciendan a 0,22 billones de euros al año<sup>10</sup>. Los beneficios económicos indirectos son mucho más elevados. Los productos y materiales con eficiencia energética y los servicios energéticos constituyen un mercado remunerativo, también para la exportación. Se crea así una oportunidad para que las empresas europeas lideren la innovación y creen nuevos empleos, con frecuencia en pequeñas y medianas empresas locales, ya que las inversiones en eficiencia energética suelen estar relacionadas con proyectos de reforma a pequeña escala.

### 2.2 Herramientas comunitarias para alcanzar la eficiencia energética

La eficiencia energética es resultado tanto de cambios de estrategia como de la aplicación de medidas concretas. La evolución tecnológica aporta la base y la legislación ambiental ha supuesto una gran contribución, especialmente el régimen de comercio de derechos de emisión y la política de emisiones del transporte. También las medidas impositivas o fiscales de otro tipo, como las ayudas estatales y algunos instrumentos recientes de la política industrial, suponen unos fuertes incentivos para que los mercados realicen ahorros de energía rentables. Es importante seguir apoyándose en estos instrumentos eficientes, especialmente ante la difícil situación económica actual.

**La política comunitaria específica de eficiencia energética tiene cinco pilares:**

---

<sup>8</sup> Sobre la base del gasto de consumo medio por familia en 2005 (es decir 1 192 estándares de poder adquisitivo (epa) para electricidad, gas y otros combustibles, y 1 121 epa para el transporte), con un aumento del 20 % para 2020.

<sup>9</sup> Conclusiones del Consejo Europeo de los días 22 y 23 de marzo de 2005, 7619/05, CONCL 1.

<sup>10</sup> COM(2006) 545 final. El ahorro calculado es de 390 Mtep; al precio de 96 dólares por barril, esto supone 0,22 billones de euros.

- 1) el marco político general y las medidas adoptadas dentro del Plan de Acción para la Eficiencia Energética de la UE;
- 2) los planes nacionales de acción para la eficiencia energética basados en la Directiva marco sobre servicios energéticos<sup>11</sup>;
- 3) el marco jurídico del sector de consumo (edificios) y productos consumidores de energía más importantes;
- 4) los instrumentos políticos complementarios, como la financiación dirigida, la información y la creación de redes del tipo del «Pacto entre Alcaldes» y «Energía sostenible en Europa», así como
- 5) la colaboración internacional sobre eficiencia energética.

La Comisión inició el debate sobre las formas eficientes de utilizar la energía con el Libro Verde sobre la eficiencia energética<sup>12</sup>, en el que se reconocía la posibilidad de ahorrar de forma rentable para 2020 el 20 % del consumo de energía primaria. Para alcanzar este objetivo, se elaboró y adoptó en 2006 un amplio **Plan de Acción para la Eficiencia Energética**<sup>13</sup>, donde se señalan seis ámbitos clave<sup>14</sup> que presentan un potencial máximo de ahorro energético y se proponen 85 medidas que deben tomarse a nivel comunitario y nacional. De entre ellas se han señalado 10 acciones prioritarias, todas las cuales han avanzado adecuadamente<sup>15</sup>. La ejecución del Plan de Acción está en marcha y se terminará para 2012. Se ha completado un tercio de las medidas, pero el resto sigue necesitando un compromiso activo a nivel tanto nacional como comunitario (véase también el punto 4. 1).

Para ayudar a los distintos consumidores a ahorrar energía es fundamental la medición inteligente, el etiquetado y la facturación informativa basada en el consumo real. La Directiva sobre servicios energéticos<sup>16</sup> exige a los Estados miembros que velen por que el consumo real de energía se mida con contadores de precio competitivo. La eficiencia energética es también uno de los aspectos fundamentales tratados en el Foro de los Ciudadanos y la Energía<sup>17</sup>, que es un foro de reglamentación lanzado hace poco por la Comisión.

---

<sup>11</sup> Directiva 2006/32/CE (DO L 114 de 31.10.2003, p. 6).

<sup>12</sup> COM(2005) 265 final de 22.6.2005.

<sup>13</sup> COM(2006) 545 final.

<sup>14</sup> 1) requisitos de eficiencia energética para productos, edificios y servicios; 2) transformación de la energía; 3) transporte; 4) financiación y precios; 5) comportamiento energético y 6) asociaciones internacionales.

<sup>15</sup> Ejemplos de acciones prioritarias: etiquetado de aparatos y equipos, y fijación de normas mínimas de eficiencia energética; adopción de requisitos de eficiencia en los edificios y construcción de edificios de muy bajo consumo de energía; aumento de la eficiencia de la generación y distribución de electricidad; mejora de la eficiencia de los combustibles de los vehículos; facilitación de una financiación adecuada de las inversiones en eficiencia energética; uso coherente de la imposición, y eficiencia energética en zonas urbanizadas.

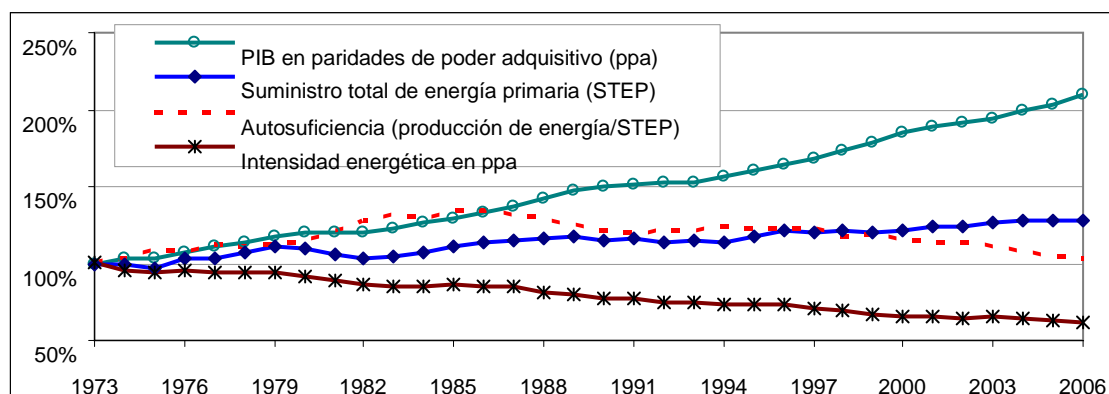
<sup>16</sup> Directiva 2006/32/CE, artículo 13.

<sup>17</sup> La primera reunión del Foro de los Ciudadanos y la Energía se celebró en Londres los días 27 y 28 de octubre de 2008.

## 2.3 Evolución a nivel comunitario

Las últimas décadas han presenciado un rápido crecimiento económico que ha hecho aumentar nuestras necesidades de energía (véase la figura 2). Aunque la riqueza nacional se ha duplicado con creces desde la primera crisis del petróleo de la década de 1970, la energía que ha hecho posible este crecimiento sólo ha aumentado en un 30 %. Desgraciadamente, el ritmo de mejora de la eficiencia energética<sup>18</sup> empezó a bajar en la década de 1990 y ha seguido reduciéndose en la década actual. Desde la década de 1980 está aumentando de nuevo la dependencia de las importaciones de energía. La UE depende de las importaciones para satisfacer más de la mitad de sus necesidades energéticas.

Figura 2. Evolución de algunos indicadores importantes de Europa (1973 = 100 %)<sup>19</sup>



En la Unión Europea, las políticas y medidas de eficiencia energética aplicadas desde 1997, combinadas con el progreso tecnológico «normal», han contribuido a mejorar la eficiencia energética final en un 1,3 % anual como media entre 1997 y 2006<sup>20</sup>. Sin estas mejoras, el consumo de energía final en 2006 habría sido un 11 % más elevado. La industria es el sector donde se ha alcanzado la mayor mejora de eficiencia energética, con un 24 % más de eficiencia energética respecto al nivel de 1997. La eficiencia energética en el transporte y en los hogares ha mejorado sólo en un 9 %, es decir, un 1,1 % anual. Véase la figura 3.

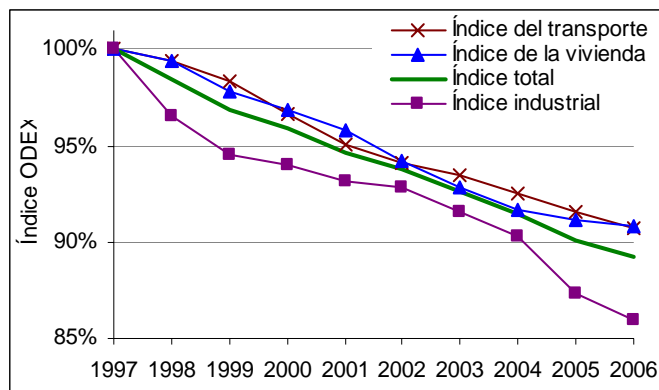
<sup>18</sup> El aumento de eficiencia energética se mide en intensidad energética, es decir, energía utilizada por unidad producida. El aumento de la eficiencia energética disminuye el consumo de energía por actividad, servicio o bien, pero no equivale necesariamente a ahorro energético, ya que tendemos a calentar y refrigerar más nuestras casas, a utilizar más los coches y a emplear más aparatos eléctricos.

<sup>19</sup> Debido a limitaciones de los datos, la figura se refiere a toda la EU-27, excepto los tres países bálticos y Eslovenia. Salvo indicación en contra, se utilizan datos de Eurostat.

<sup>20</sup> Base: ODEX. Se trata de un índice alternativo a la intensidad energética total utilizada en el proyecto ODYSSEE; se obtiene agregando los cambios de consumo unitario a niveles detallados, por subsectores o usos finales, observados durante un período determinado. El índice ODYSSEE no incluye muchos factores, como los cambios estructurales y de otro tipo, no relacionados con la eficiencia energética (por ejemplo, el efecto de rebote). Véase también: [www.odyssee-indicators.org](http://www.odyssee-indicators.org).



Figura 3. Tendencias de la eficiencia energética para los consumidores finales de la EU-27 (índice ODEX, 1997 = 100 %)



Hay mucho margen para la mejora de la eficiencia en la generación y transmisión de energía. Una reducción del consumo de energía final significa unos ahorros incluso mayores de energía primaria: si un consumidor final utiliza 1 kWh menos de electricidad, se ahorran 2,5 kWh de energía primaria. Esto significa también que todo ahorro de energía final tiene un valor monetario mucho más elevado que el mismo volumen de ahorro de energía primaria.

## 2.4 Evolución a nivel nacional

La legislación comunitaria sobre eficiencia energética es la espina dorsal de las medidas nacionales, ya que define el marco al establecer obligaciones jurídicas en una serie de directivas, cuya ejecución queda a cargo de los Estados miembros. **Esta ejecución no está avanzando al ritmo suficiente:** la transposición es lenta y la aplicación a nivel nacional es desigual. Los Estados miembros están empezando a implantar sistemas de financiación, pero suelen ser fragmentarios. También hay otros obstáculos, como la falta de información, las barreras administrativas y la insuficiencia de trabajadores cualificados.

La Directiva sobre servicios energéticos<sup>21</sup> delimita un marco general para muchas medidas de ahorro, incluida la fijación de un objetivo orientativo de ahorro de energía<sup>22</sup>. La Directiva se aplica a los distribuidores de energía, a los operadores de los sistemas de distribución, a las empresas minoristas de venta de energía, y a todos los usuarios de energía, excepto los incluidos en el régimen de comercio de derechos de emisión.

Debido al amplio carácter del ámbito de aplicación de la Directiva y a la diversidad del desarrollo de las infraestructuras energéticas en los distintos Estados miembros, estos han aplicado la Directiva de formas muy distintas. La Comisión está evaluando actualmente las medidas nacionales de aplicación.

La Directiva exige a cada Estado miembro que presente un plan nacional de acción para la eficiencia energética. Estos planes de acción presentan la estrategia nacional en cuanto a la forma de alcanzar el objetivo de ahorro energético establecido en la Directiva. El anexo 3 presenta una evaluación concisa de los planes nacionales de

<sup>21</sup> Véase la nota 11 anterior.

<sup>22</sup> Artículo 4.

acción. Algunos de ellos contienen estrategias coherentes y globales para alcanzar el objetivo. Por desgracia, en la mayoría de los planes se aprecia una clara brecha entre el compromiso político de los Estados miembros y las medidas que proponen. El Consejo Europeo ha exigido que los planes nacionales de acción para la eficiencia energética constituyan el núcleo de los esfuerzos destinados a alcanzar el objetivo de ahorro energético de la UE<sup>23</sup>. Finalmente, los planes nacionales deben ser el instrumento universal de comunicación de información de los Estados miembros en cuanto a sus políticas de eficiencia energética.

## **2.5 Evolución a nivel regional y local**

Las autoridades regionales y locales tienen un papel fundamental que desempeñar en la ejecución de las políticas de eficiencia energética. Las ciudades, pueblos y regiones suelen tener las competencias relativas a la expedición de licencias urbanísticas, utilización de incentivos fiscales y aplicación adecuada de las normas de urbanismo y construcción. También son, cada vez más, una fuerza positiva en relación con la eficiencia energética mediante sus políticas de contratación pública.

Teniendo esto en cuenta, la Comisión lanzó en 2007 el Pacto entre Alcaldes; según éste, las ciudades, pueblos y regiones se comprometen a ir más allá del objetivo del 20 % de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en 2020, para lo cual tienen que elaborar un plan de acción de energía sostenible. Se trata de una oportunidad de tratar desde un punto de vista local todos los factores, integrando eficiencia energética, energía renovable, transporte urbano y contratación pública en un plan que debe aportar ventajas no sólo económicas, sino también ambientales y sociales.

## **3. PRÓXIMOS PASOS**

**La Comisión propone un paquete sobre eficiencia energética** formado por los siguientes elementos: una propuesta de refundición de la Directiva sobre eficiencia energética de los edificios; una propuesta de revisión de la Directiva sobre etiquetado energético; una propuesta de nueva directiva sobre un sistema de etiquetado de neumáticos; una decisión de la Comisión sobre el establecimiento de directrices para aclarar el cálculo de la cantidad de electricidad procedente de la cogeneración, y una comunicación sobre la cogeneración.

El paquete se presenta a continuación en los puntos 3.1 a 3.3.

### **3.1 Eficiencia energética en los edificios: nueva forma de hacer realidad el potencial**

El uso de energía en los edificios residenciales y comerciales es responsable del 40 %, aproximadamente, del consumo total de energía final de la Unión Europea y del 36 % de las emisiones totales comunitarias de CO<sub>2</sub>. El potencial de ahorro rentable de energía para 2020 es importante: puede llegarse a utilizar un 30 % menos de energía en este sector, lo que equivale a una reducción del 11 % en el uso de energía final de la UE. Sin embargo, el uso de energía en este sector sigue

---

<sup>23</sup> Consejo de la Unión Europea, Conclusiones de la Presidencia de los días 19 y 20 de junio de 2008 (11018/08).

aumentando.

Figura 4. Consumo bruto de energía estimado por sectores en 2006 (EU-27)

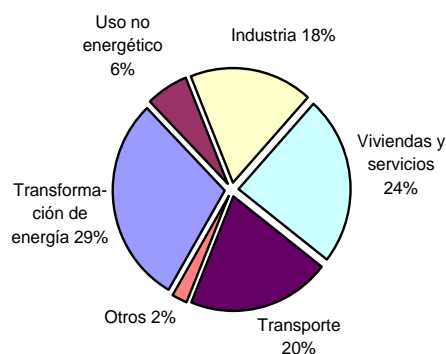
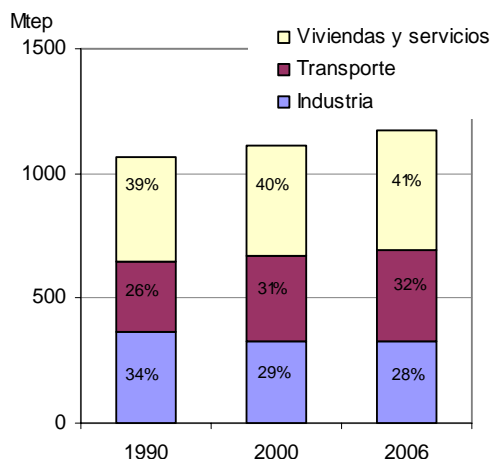


Figura 5. Evolución del consumo de energía final por sectores (EU-27)



La Directiva sobre eficiencia energética de los edificios<sup>24</sup> establece un marco para las medidas concretas y requisitos a nivel de los Estados miembros, y su revisión aporta simplificación, clarificación y disposiciones más potentes. Los Estados miembros seguirán siendo responsables del establecimiento de requisitos concretos. La Comisión propone que se suprima el umbral de 1 000 m<sup>2</sup> para los edificios existentes cuando se someten a una reforma importante<sup>25</sup>: por tanto, los requisitos de eficiencia energética se aplicarán a más edificios. Los certificados de eficiencia energética deben ser más fiables, los sistemas de calefacción y aire acondicionado deben inspeccionarse periódicamente y los Estados miembros deben elaborar planes nacionales sobre los edificios de muy bajo consumo de energía. Las modificaciones propuestas dan a los Estados miembros la oportunidad de aprovechar más de la mitad del potencial rentable restante en este sector disperso (60-80 Mtep o 5-6 % al año de la demanda total de energía primaria en 2020).

En 2009, la Comisión va a lanzar una importante iniciativa de «refuerzo» para incrementar la sensibilidad de todas las partes que intervienen en la cadena de la construcción respecto al potencial de ahorro, incorporando la actual plataforma del sector de la construcción y complementando la iniciativa sobre mercados líderes relativa a la construcción sostenible. El objetivo perseguido es estimular en el campo de la construcción la aceptación comercial de las soluciones innovadoras, sostenibles y eficientes desde el punto de vista energético. La Comisión también va a trabajar con los interlocutores sociales para fomentar la inversión en el sector.

La Comisión también posee grandes edificios y está trabajando sobre la certificación de su eficiencia energética, para ajustarse a los requisitos de la Directiva.

<sup>24</sup> Directiva 2002/91/CE (DO L 1 de 4.1.2003, p. 65).

<sup>25</sup> Se mantiene la definición de reforma importante: bien la inversión debe ser superior al 25 % del valor del edificio completo (sin incluir el solar), o bien debe someterse a reforma estructural más del 25 % del revestimiento del edificio. Así pues, la reforma de un apartamento dentro de un gran edificio multifamiliar no cumpliría los requisitos en la mayoría de los casos.

### 3.2 Eficiencia energética de los productos

Como parte del Plan de Acción sobre la Política Industrial Sostenible y sobre la Producción y el Consumo Sostenibles, la Comisión ha presentado una propuesta para ampliar el ámbito de la Directiva relativa al diseño ecológico<sup>26</sup>. Ahora sigue una propuesta para revisar la Directiva sobre etiquetado energético<sup>27</sup>. Ambos instrumentos se van a referir a productos de tipo comercial e industrial consumidores de energía y relacionados con la energía, tales como las ventanas y los motores utilizados en los edificios. La Directiva sobre etiquetado revisada señalará, en su caso, las clases de etiquetado por debajo de las cuales los productos no serán objeto de contratación pública ni de incentivos por parte de las autoridades públicas.

También forma parte del presente paquete una propuesta de sistema de etiquetado de neumáticos. El objetivo consiste en fomentar la aceptación comercial de los neumáticos eficientes en cuanto al consumo de combustible, denominados también neumáticos de baja resistencia a la rodadura.

La Comisión espera adoptar para la primavera de 2009 medidas de diseño ecológico para dispositivos como las bombillas (llegando a la supresión progresiva de las bombillas incandescentes, tan poco eficientes), dispositivos eléctricos en modo de espera, equipos de iluminación de calles y oficinas, fuentes de alimentación externas y descodificadores de televisión. También se atenderán en 2009 las calderas y calentadores de agua, televisores, motores y varios productos de línea blanca. Como ejemplo de los beneficios que se pueden alcanzar, la sustitución de una caldera doméstica de gas de clase «M» de tamaño medio (con una potencia de entrada de 22 kW), representativa de las calderas medias que se venden actualmente, mediante un modelo de eficiencia elevada permite un ahorro anual en coste de combustible de unos 250-300 euros. El plazo de amortización es de unos 5-6 años<sup>28</sup>.

### 3.3 Cogeneración

La cogeneración es una técnica muy eficiente para generar electricidad y calor. Debido a la necesidad de una carga térmica paralela, la cogeneración se utiliza principalmente en calefacción urbana y en la industria. La Directiva sobre cogeneración<sup>29</sup> fomenta la cogeneración de alta eficiencia. Se han adoptado directrices detalladas para facilitar su plena aplicación. En ellas se aclaran los procedimientos y definiciones de una metodología armonizada para determinar la cantidad de electricidad generada por la cogeneración<sup>30</sup>. Así se permite a los Estados miembros aplicar mejor la Directiva.

La Comunicación de la Comisión presenta más posibilidades para fomentar la cogeneración.

---

<sup>26</sup> COM(2008) 399 final.

<sup>27</sup> Directiva 92/75/CEE (DO L 297 de 13.10.1992, p. 16).

<sup>28</sup> Estudio preparatorio sobre el diseño ecológico de calderas de calefacción central (*Preparatory Study on Eco-design of CH-Boilers*), VHK, Delft, 30.9.2007; [www.ecoboiler.org](http://www.ecoboiler.org).

<sup>29</sup> Directiva 2004/8/CE (DO L 52 de 21.2.2004, p. 50).

<sup>30</sup> Véase el anexo II de la Directiva 2004/8/CE.

### 3.4 Financiación

Ya existen sistemas de financiación<sup>31</sup> que dan apoyo a las inversiones para mejorar la eficiencia energética, y los primeros resultados son positivos: son más los proyectos de renovación y desarrollo urbano que tienen en cuenta la eficiencia energética. En Alemania, por ejemplo, en el período 1990-2006 se financiaron medidas de eficiencia para unos 2,5 millones de hogares. Las inversiones al respecto tan sólo en 2006 van a permitir una reducción a largo plazo de más de un millón de toneladas anuales de emisiones de CO<sub>2</sub> y han creado 220 000 empleos en dicho año, sobre todo en el sector de la construcción. En algunos otros Estados miembros se están llevando a cabo otras iniciativas similares.

Claramente, ahí hay un potencial, pero aún no se reconoce en todos sitios y las iniciativas son dispersas. El diseño de medidas efectivas de eficiencia energética destinadas a los hogares y a las PYME exige un marco financiero bien coordinado con fuentes privadas, nacionales y comunitarias, de acuerdo con la legislación de la UE. Entre estas últimas fuentes se incluyen los Fondos Estructurales. Mediante préstamos y fondos comunitarios, como «Energía inteligente», puede efectuarse su difusión por toda la UE. Las condiciones pueden servir posteriormente de modelo a nivel nacional.

La Comisión también está trabajando con el BEI y con el BERD a fin de establecer una iniciativa comunitaria de financiación de la energía sostenible que movilice la financiación a gran escala a partir de mercados de capitales para las inversiones en eficiencia energética, energías renovables, uso limpio de combustibles fósiles y cogeneración a partir de energías renovables en las ciudades de Europa. La difícil situación de los mercados financieros hace mayor la necesidad de buscar los beneficios de un instrumento que cuente con apoyo público. Es necesario un esfuerzo conjunto de exploración de sistemas financieros nuevos e innovadores para poder realizar inversiones en el campo de la eficiencia energética que aumenten el bienestar, caracterizadas por niveles de riesgo no cubiertos por los mercados.

Este mismo año formará parte de la reactivada estrategia de Lisboa un planteamiento global del apoyo financiero, no sólo para la eficiencia energética sino para todas las políticas que contribuyan a combatir el cambio climático y garantizar el abastecimiento energético. En tiempos en que escasean los recursos públicos, es necesario garantizar que los fondos públicos se invierten allí donde pueden contribuir de la forma más rentable a alcanzar los objetivos europeos.

Con la crisis sin precedentes de los mercados financieros internacionales, el sistema financiero está sufriendo un prolongado proceso de contracción para reducir su deuda. Es necesario resolver la cuestión de cómo financiar las tecnologías innovadoras que aumenten la eficiencia energética. La Comisión va a explorar con los Estados miembros medidas para reforzar la eficiencia energética y la tecnología ecológica, por ejemplo en edificios y en coches limpios, que proporcionen oportunidades para la economía, incluidas las PYME, ayudando a la vez a la UE a

---

<sup>31</sup> El Banco Europeo de Inversiones y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo aportan instrumentos financieros destinados a diversos beneficiarios. A nivel comunitario, además de los Fondos de la Política de Cohesión y del Séptimo Programa Marco de Investigación, existen otras fuentes como el Fondo Mundial para la Eficiencia Energética y las Energías Renovables.

alcanzar su objetivo respecto al cambio climático. El aumento de la demanda de bienes y servicios eficientes energéticamente mediante la reducción de la imposición y otras medidas fiscales específicas constituye otra opción que será objeto de estudio<sup>32</sup>.

Los programas dependientes de la política de cohesión han asignado más de 0,42 billones de euros al fomento de la eficiencia energética en el período de 2007 a 2013. Los fondos de la política de cohesión prestan apoyo a una amplia gama de actividades de este ámbito, como la mejora de la eficiencia energética en la industria, en el comercio, en el transporte y en los edificios públicos, la cogeneración y la producción local de energía, la innovación relacionada con la energía sostenible, y la formación para la supervisión y evaluación de la eficiencia energética. Por otra parte, en los nuevos Estados miembros, la política de cohesión apoya la inversión para mejorar la eficiencia energética de las viviendas bajo ciertas condiciones. Como algunas de estas medidas pueden financiarse mediante otras partidas presupuestarias de la política de cohesión, como investigación y desarrollo, así como regeneración urbana y rural, se espera que la asignación real a favor de la política energética europea sea mucho más elevada. Además, algunos instrumentos financieros, incluidos los fondos de financiación mediante participación o endeudamiento, proporcionados por el grupo del BEI (por ejemplo, mediante préstamos de programas estructurales) y el BERD, podrían permitir a las autoridades de gestión la obtención de financiación adicional en apoyo de los programas operativos.

La Comisión también tiene la intención de investigar las posibilidades de vincular las ayudas públicas con los resultados de eficiencia energética en un contexto más amplio, como ya sugiere la propuesta de directiva relativa al etiquetado energético sobre los productos relacionados con la energía. Una opción podría ser revisar la Directiva sobre servicios energéticos.

La Comisión va a presentar en la primavera de 2009 una comunicación sobre financiación de las tecnologías con baja emisión de carbono. La Comisión también está preparando la revisión de la Directiva sobre imposición de los productos energéticos<sup>33</sup>, que proporcionará un marco adecuado para tratar la eficiencia energética y las emisiones de CO<sub>2</sub> fuera del régimen de comercio de derechos de emisión.

#### **4. OTRAS ACTUACIONES**

##### **4.1 Evaluación del Plan de Acción para la Eficiencia Energética de la UE (PAEE)**

Como se contemplaba en el PAEE en 2006, la Comisión lo evaluará en 2009 y preparará un plan de acción revisado, siguiendo la petición del Consejo Europeo. Como punto de partida se tomarán los potenciales de ahorro y la rentabilidad de los instrumentos estratégicos. Debe analizarse la legislación comunitaria sobre eficiencia energética. Este aspecto debe integrarse plenamente en el contexto más amplio de la política energética, sobre todo en el paquete comunitario sobre la energía y el clima,

---

<sup>32</sup> COM(2008) 706 final de 29.10.2008 - De la crisis financiera a la recuperación: Un marco europeo de acción.

<sup>33</sup> Directiva 2003/96/CE (DO L 283 de 31.10.2003, p. 51).

con sus dinámicas estrategias sobre energías renovables y CO<sub>2</sub>. El plan de acción seguirá complementando al régimen de comercio de derechos de emisión. Los objetivos tendrán que ser más exigentes a largo plazo, por ejemplo en 2030 y 2050. Constituye una condición previa que exista un sistema de verificación o medición en relación con el ahorro energético, que cuente con una aprobación común<sup>34</sup>, y que se efectúen evaluaciones adecuadas del impacto.

El plan se centrará en los sectores del abastecimiento, la transmisión y el consumo de energía. Se mantendrá el énfasis en el sector de la construcción: como en las ciudades vive más gente, es ahí donde se presenta una oportunidad natural para mejorar la eficiencia. El Pacto entre Alcaldes y otras redes similares de ciudades tienen una importancia crucial para que se hagan realidad estas ambiciones. Las ciudades también suponen posibilidades de fomento del transporte urbano más eficiente y del uso de vehículos eléctricos. Dado que el 23 % de emisiones totales de CO<sub>2</sub> proceden del transporte por carretera<sup>35</sup>, la reducción de la intensidad energética y de las emisiones de los vehículos constituye un reto de primer orden. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) también merecen atención especial, ya que mediante ellas se puede conseguir, por ejemplo, la supervisión continua, el control y la automatización del uso de la energía, y hacer que el uso de la energía e incluso la información sobre su coste sean visibles para los consumidores en tiempo real o casi real. A principios del año próximo, la Comisión va a presentar una comunicación y una recomendación para señalar medidas específicas destinadas a superar las barreras y explotar todo el potencial de las TIC a efectos de un uso más eficiente de la energía.

## 4.2 Relaciones internacionales

La Comunidad está intercambiando con terceros países opiniones y buenas prácticas sobre la eficiencia energética. Los temas de eficiencia energética destacan entre las prioridades de los diálogos bilaterales con Brasil, China, la India, Rusia, los EE.UU. y en el contexto de los países candidatos a la adhesión y de la política europea de vecindad. A nivel regional, estos temas se tratan, por ejemplo, en la Cooperación Energética Euromed, en el Proceso de Bakú con socios de Europa oriental, el Cáucaso y Asia central, y en el marco de la Asociación Energética África-UE. A nivel multilateral, la creación de la Asociación Internacional de Cooperación para la Eficiencia Energética (IPEEC) fue aprobada en junio pasado por el G8 y la Comunidad<sup>36</sup>. El proceso del diálogo de Heiligendamm constituye un marco similar creado por el G8. La Comunidad ha firmado el Protocolo de la Carta de la Energía sobre la eficiencia energética y los aspectos medioambientales relacionados.

---

<sup>34</sup> Debemos ser capaces de medir la eficiencia energética y sus mejoras. No se dispone de ninguna metodología común al respecto, sino que se utilizan varios indicadores, como se recoge en la presente Comunicación. La Directiva sobre servicios energéticos contempla el desarrollo de una metodología armonizada de medición, y los Estados miembros y la Comisión están trabajando conjuntamente en la elaboración de directrices comunes sobre dicha metodología.

<sup>35</sup> Agencia Europea de Medio Ambiente: Informe anual sobre las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad entre 1990 y 2005, e Informe de 2007, p. 88.

<sup>36</sup> China, la India y Corea del Sur también han aprobado la IPEEC.

## **5. CONCLUSIONES**

La energía y su utilización nos afecta a todos. La eficiencia energética sirve para luchar contra el cambio climático, mejora la seguridad energética, contribuye al logro de los objetivos de Lisboa y reduce los gastos de todos los ciudadanos comunitarios.

La obtención de mejoras de la eficiencia energética y el logro al menos del objetivo de ahorro energético del 20% deben seguir siendo una prioridad y una meta común de la Comunidad. Deben intensificarse los esfuerzos de aplicación de las políticas, en particular mediante los planes nacionales de acción, y las iniciativas del presente paquete deben conducirse ágilmente a través del proceso legislativo. Las medidas propuestas, junto con otras sobre incentivos para la financiación, imposición de la energía y sensibilización, deben aportar resultados permanentes y concretos.



## ANEXO 1

### **Potencial de ahorro anual previsto de energía primaria para 2020 en la EU-27 en relación con determinadas medidas de eficiencia energética (aplicación plena)**

Medidas		Ahorro anual de energía primaria para 2020 respecto a la situación sin cambios en Mtep	Ahorro anual de energía primaria para 2020 respecto a la situación sin cambios en %	Documento de referencia <sup>37</sup>
1	Dir. servicios energéticos 2006/32/CE	Máximo 193	Máx. 9,8 %	COM(2008) 11 (respecto a 2016)
2	Dir. diseño ecológico 2005/32/CE (aparatos) y Dir. marco de etiquetado 92/75/CE  Acuerdo <i>Energy Star</i> con los EE.UU.	96  2	4,9 %  0,1 %	Estudios preparatorios sobre los productos que utilizan energía <a href="http://ec.europa.eu/energy/demand/legislation/eco_design_en.htm">http://ec.europa.eu/energy/demand/legislation/eco_design_en.htm</a> .
3	Dir. edificios 2002/91/CE	130	6,6 %	SEC(2006) 1174
4	Dir. cogeneración 2004/8/CE	23	1,2 %	COM(2002) 415
5	Eficiencia del combustible para los vehículos de carretera – CO <sub>2</sub> de los vehículos – contratación pública	36	1,9 %	COM(2007) 856 y SEC(2007) 1723 COM(2007) 817
6	Dir. etiquetado de eficiencia del combustible de los vehículos 1999/94/CE			
7	Transporte urbano – enfoque integrado	20	1,1 %	Evaluación estratégica de la iniciativa CIVITAS
	<b>NETO TOTAL (teniendo en cuenta la interrelación de las medidas y la velocidad de ejecución observada)</b>	<b>256</b>	<b>13 %</b>	
	<b>OBJETIVO de la EU-27 en 2020</b>	<b>394</b>	<b>20 %</b>	
Nota: Proyecciones de base de la situación sin cambios del modelo PRIMES (actualización de 2007) en 2020: TOTAL de consumo de energía primaria de la EU-27 = 1 968 Mtep				

<sup>37</sup>

Los documentos de referencia contienen los efectos previstos de las políticas propuestas en ellos en el momento de su adopción, expresados en porcentaje de demanda de energía final o primaria. La proporción entre el ahorro de energía final y primaria es de aproximadamente 2:3.

## ANEXO 2

### **Potencial de ahorro de energía por sector de consumo de energía final y fuerzas positivas, agentes y barreras principales relativos a las mejoras de eficiencia energética**

Sector	Proporción en el consumo de energía final (2006)	Potencial de ahorro para 2020 <sup>38</sup>	Fuerzas positivas principales de la eficiencia energética	Barreras principales	Agentes principales
Todos los sectores	100 %	21 %	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Políticas energéticas</li> <li>● Fuerzas comerciales – precios de la energía</li> <li>● Financiación e imposición</li> <li>● Sensibilización</li> <li>● Progreso tecnológico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aplicación incompleta de la legislación sobre eficiencia energética</li> <li>● Falta de sensibilización</li> <li>● Deficiencias del mercado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Todos</li> </ul>
Viviendas y edificios comerciales	41 %	30 %	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Requisitos jurídicos comunitarios y nacionales/regionales</li> <li>● Progreso tecnológico</li> <li>● Incentivos financieros y fiscales</li> <li>● Empresas de servicios energéticos</li> <li>● Instrumentos de información (por ejemplo, etiquetado, certificados, medición, campañas)</li> <li>● Tendencias del comportamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Costes iniciales elevados</li> <li>● Dilema propietario-arrendatario</li> <li>● Falta de sensibilidad sobre los beneficios</li> <li>● Sobreestimación de las inversiones necesarias</li> <li>● Falta de acceso a opciones atractivas de financiación</li> <li>● Falta de reconocimiento de la eficiencia energética como oportunidad de negocio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Propietarios y arrendatarios de los inmuebles</li> <li>● Empresas de construcción</li> <li>● Entidades financieras</li> <li>● Asociaciones de consumidores</li> <li>● Autoridades nacionales / locales</li> <li>● Instituciones de la UE</li> </ul>
Transporte	31 %	20 %	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Requisitos jurídicos comunitarios y nacionales/regionales</li> <li>● Sensibilización de los consumidores</li> <li>● Campañas informativas</li> <li>● Etiquetado</li> <li>● Precios elevados de la energía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Falta de información</li> <li>● Carácter limitado del compromiso del sector del transporte</li> <li>● Infraestructuras insuficientes (por ejemplo, planificación urbana deficiente, transporte público limitado)</li> <li>● Tipos de comportamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Transportistas</li> <li>● Asociaciones</li> <li>● Ciudadanos</li> <li>● Autoridades nacionales / locales</li> <li>● Instituciones europeas</li> </ul>

<sup>38</sup>

Fuente: véase la nota 7 anterior.

<b>Industria</b>	28 %	19 %	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Precios elevados de la energía y del carbono</li> <li>● Acuerdos voluntarios y obligatorios</li> <li>● Mejora de la eficiencia energética de los procesos de producción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Costes iniciales elevados</li> <li>● Carácter limitado del compromiso</li> <li>● Escasa sensibilidad sobre los beneficios</li> <li>● Sobreestimación de las inversiones necesarias</li> <li>● Falta de financiación</li> <li>● Baja participación de la energía en los costes de producción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Empresas</li> <li>● Asociaciones industriales</li> <li>● Autoridades nacionales / locales</li> <li>● Instituciones europeas</li> </ul>
------------------	------	------	---	---	---

## ANEXO 3

### **Evaluación de los planes nacionales de acción para la eficiencia energética**

El presente anexo recoge un breve resumen de la evaluación de los planes nacionales de acción para la eficiencia energética (PNAEE) presentados por todos los Estados miembros en virtud de la Directiva 2006/32/CE<sup>39</sup>.

#### *Antecedentes*

De acuerdo con el artículo 14, apartado 2, de la Directiva, los Estados miembros debían presentar a la Comisión sus primeros PNAEE para el 30 de junio de 2007.

Por lo que se refiere al primer PNAEE, cada Estado miembro debía haber adoptado un objetivo orientativo nacional general de ahorro del 9 % como mínimo<sup>40</sup>, objetivo que debería cumplirse para 2016, y también un objetivo orientativo nacional intermedio de ahorro para 2010. La finalidad de los PNAEE consiste en establecer las estrategias nacionales de los Estados miembros para alcanzar los objetivos orientativos nacionales, tanto generales como intermedios. Los Estados miembros deben mostrar, en particular, cómo van a cumplir las disposiciones de la Directiva relativas a la función ejemplar del sector público y a la facilitación de información y asesoramiento a los usuarios finales en materia de eficiencia energética.

Los primeros PNAEE deben estimular la plasmación de los objetivos de ahorro energético en medidas concretas y coherentes a nivel de cada Estado miembro y marcar las etapas de su aplicación. Los planes deben provocar un intercambio de experiencias entre los Estados miembros y establecer un diálogo entre la Comisión y los Estados miembros. La subsiguiente ejecución, supervisión y evaluación de las estrategias y de las diferentes medidas, complementadas por actividades de evaluación comparativa y revisión *inter pares* a nivel europeo, deberían permitir a los Estados miembros aprender de los aciertos y los errores de los demás, así como facilitar la difusión de las buenas prácticas en toda la UE.

#### *Evaluación de los PNAEE*

Los primeros PNAEE proponen una amplia variedad de paquetes políticos y de medidas destinadas a los diferentes sectores usuarios finales. Muchos PNAEE muestran unas estrategias coherentes y globales para alcanzar los objetivos intermedios y generales, con el apoyo de disposiciones institucionales y financieras. Varios PNAEE identifican claramente los sectores usuarios finales o instrumentos estratégicos prioritarios para ellos.

Por el contrario, algunos otros PNAEE revelan un pensamiento poco coherente, con unas medidas sobre eficiencia energética fragmentarias y dispersas. La ausencia de

---

<sup>39</sup> Se van a dar resultados más detallados de la evaluación de los PNAEE en un documento de trabajo de los servicios de la Comisión que se espera presentar para finales de 2008.

<sup>40</sup> Porcentaje de ahorro del consumo de energía final de los sectores no incluidos en el RCDE que debe medirse en 2016 en relación con el consumo medio de energía final durante el quinquenio previo a la aplicación de la Directiva sobre el que se disponga de datos oficiales (Directiva 2006/32/CE (DO L 114 de 27.4.2006, p. 64), anexo 1).

estimaciones del ahorro, o su indicación esporádica, en la mayoría de los PNAEE, junto con el grado de detalle, generalmente limitado, de los supuestos aceptados para estimar el ahorro debido a las distintas medidas, han impedido la evaluación cuantitativa de los PNAEE y de su grado de realismo. Por otra parte, en algunos Estados miembros existe una gran distancia entre, por una parte, el compromiso político respecto a la eficiencia energética y las medidas adoptadas o previstas, según se indica en los PNAEE, y, por otra parte, los recursos asignados a su preparación.

Casi todos los Estados miembros han introducido un objetivo nacional orientativo de ahorro energético del 9 % para 2016, calculado de acuerdo con el anexo I de la Directiva. Algunos Estados miembros se han comprometido a alcanzar objetivos superiores al 9 %, como Italia con el 9,6 %, Chipre con el 10 %, Lituania con el 11 %, y Rumania con el 13,5 %, lo cual es muy positivo. Otros Estados miembros han indicado que esperan que el ahorro debido a las medidas supere el 9 % pero no se han comprometido a alcanzar el objetivo superior (Luxemburgo con el 10,4 %, Irlanda con el 12,5 % y el Reino Unido con el 18 %). Varios Estados miembros indican que los PNAEE forman parte de su estrategia para alcanzar la reducción del 20 % de la demanda de energía para 2020, y entre ellos figuran Austria, Irlanda y Suecia. Unos cuantos Estados miembros no cumplen algunas disposiciones relacionadas con la fijación de objetivos orientativos nacionales de ahorro. Este incumplimiento se refiere sobre todo a la metodología de cálculo establecida en el anexo I y al período 2008-2016.

La mayoría de los PNAEE están dominados por medidas en marcha que se consideran «medidas tempranas»<sup>41</sup> y algunos Estados miembros indican una interpretación más estricta de tales medidas tempranas. Algunos Estados miembros indican explícitamente la proporción de ahorro debido a las medidas tempranas. Por el contrario, los PNAEE de algunos Estados miembros, como Estonia, Letonia y Polonia, descansan sobre todo en medidas nuevas, aunque es difícil evaluar si algunos Estados miembros podrán obtener resultados de acuerdo con sus estrategias, dada la brevedad de la descripción de las medidas y la ausencia de estimaciones de ahorro.

En el centro de la mayoría de los PNAEE se encuentran las medidas del sector de la construcción, especialmente de viviendas. El objetivo de muchas medidas es la reforma de edificios actuales. Algunos Estados miembros declaran un ambicioso refuerzo de los códigos de construcción y el apoyo a los edificios de bajo consumo de energía o pasivos. Con distintos grados de detalle, casi todos los PNAEE incluyen también medidas para los sectores terciario, industrial y del transporte. Sin embargo, los únicos PNAEE que incluyen medidas específicas en relación con la agricultura son España, Letonia, los Países Bajos y Suecia. Algunos PNAEE incluyen medidas que quedan fuera del ámbito de la Directiva. Lo más normal es que se refieran a la sustitución de combustibles y la producción de electricidad, incluidas las grandes instalaciones de cogeneración de calor y electricidad, la calefacción urbana por biomasa, la reducción de las pérdidas de la red, los biocombustibles, el transporte internacional, y a medidas que influyen en cierta medida sobre el régimen de comercio de derechos de emisión.

---

<sup>41</sup> Se trata de medidas de mejora energética iniciadas por el Estado miembro no antes de 1995 (en unos pocos casos, no antes de 1991) que tienen un efecto duradero, con el resultado de que seguirán produciendo ahorro de energía en 2016 (Directiva 2006/32/CE, anexo I).

Además, muchos de los PNAEE incluyen varias medidas horizontales prometedoras. La mayoría de los PNAEE proponen una serie de medidas para aplicar las disposiciones relativas a la función ejemplar que debe tener el sector público, pero algunos de los planes contienen poca o ninguna información al respecto. Sin embargo, son pocos los PNAEE que muestran buenas estrategias para comunicar esta función ejemplar del sector público. Los contratos públicos constituyen un elemento clave para dirigir la potencia de las arcas públicas en beneficio de la eficiencia energética, y la mayoría de los PNAEE contienen medidas a este respecto. Sin embargo, no siempre está claro que estas medidas contengan requisitos concretos, como pide el anexo VI de la Directiva, ni cómo deben cumplirse exactamente tales requisitos.

La mayoría de los Estados miembros han introducido diversas medidas de información, que varían desde las destinadas a modificar la conducta del público general, como campañas de sensibilización pública, formación y educación pública, asesoramiento sobre el uso de la energía y fuentes generales de información, como publicaciones y herramientas de Internet, hasta las destinadas a las empresas. Entre estas últimas se cuentan campañas de información sectoriales, medidas de formación para profesionales, auditorías energéticas y publicaciones sobre eficiencia energética para profesionales.

Algunos de los PNAEE proporcionan ejemplos adecuados de buenas prácticas y de medidas innovadoras, con un conjunto potente de diversas medidas de información destinadas al público en general y a las empresas.

### Conclusiones

El análisis de los PNAEE ha puesto de manifiesto que muchos Estados miembros ya han reconocido que, con un enfoque integrado, estos planes nacionales pueden convertirse en el instrumento clave, no sólo para la aplicación efectiva de la Directiva 2006/32/CE, sino también para el empuje real que permita un ahorro de energía por encima de las obligaciones derivadas de la legislación comunitaria vigente sobre eficiencia energética en el uso final. La Comisión reconoce el gran potencial que los PNAEE podrían tener a efectos de concentrar y dirigir mejor las medidas políticas, legislativas y de apoyo de los Estados miembros para ayudar a sus ciudadanos y a todos los agentes comerciales locales a ahorrar energía de forma rentable, reduciendo así las emisiones de gases de efecto invernadero, mejorando la competitividad de las empresas europeas y aumentando la seguridad energética de la UE. Dada la creciente importancia del ahorro de energía para la seguridad energética y el desarrollo sostenible de la UE, la Comisión se alegraría de que los Estados miembros tomaran la iniciativa de seguir mejorando sus actuales PNAEE (por ejemplo, añadiendo o mejorando medidas relativas a sectores o ámbitos atendidos de forma insuficiente en los planes actuales, especificando más detalles de las medidas previstas, etc.).

### Enseñanzas para el futuro

Los actuales PNAEE podrían desempeñar un papel más importante. Los planes nacionales sólo serán efectivos si se refieren a medidas reales: deben fijar un objetivo cuantitativo y mensurable con un calendario y unas etapas concretas, indicando los responsables de cada tarea, así como los recursos presupuestarios y humanos

disponibles. Los planes nacionales deben exigir colaboración a las autoridades nacionales competentes. Debe disponerse de unas estructuras administrativas cuyo reparto de responsabilidades esté claro. Los Estados miembros deben velar también por que se disponga de suficientes recursos para el fomento de los servicios de eficiencia energética, la prestación de información y la supervisión.

Lo ideal sería que el Plan de Acción para la Eficiencia Energética de la UE pudiera vincularse más estrechamente con los planes nacionales de eficiencia y que éstos pudieran tener en cuenta horizontes a más largo plazo (por ejemplo, 2030, 2050) y objetivos más ambiciosos, acordados por los Estados miembros a nivel comunitario. La integración con otras obligaciones de comunicación de información, especialmente las relativas a la protección del clima (por ejemplo, alineación de los períodos de información, adaptación de las metodologías para el cálculo del ahorro de energía y de la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>), reduciría la carga que deben soportar ya los Estados miembros en relación con esta comunicación de información.